

62. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, entenderá que el Consejo desea aprobar sin votación el proyecto de resolución y los proyectos de decisión A, B y C recomendados por el Comité de Asuntos Económicos en su informe (E/5962) sin someterlos a votación.

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 2050 (LXII)).

Quedan aprobados los proyectos de decisión A, B y C (decisiones 213 (LXII), párr. 2; 218 (LXII) y 219 (LXII)).

TEMA 8 DEL PROGRAMA

Cuestiones de población (E/5913)

INFORME DEL COMITE DE ASUNTOS ECONOMICOS (E/5961)

63. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, entenderá que el Consejo desea aprobar sin votación los proyectos de resolución I, II y III y los proyectos de decisión A y B recomendados por el Comité de Asuntos Económicos en el párrafo 14 de su informe (E/5961).

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 2051 (LXII)).

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 2052 (LXII)).

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 2053 (LXII)).

Quedan aprobados los proyectos de decisión A y B (decisiones 221 (LXII) y 222 (LXII)).

TEMA 9 DEL PROGRAMA

Cuestiones de estadística (E/5910)

INFORME DEL COMITE DE ASUNTOS ECONOMICOS (E/5960 Y CORR.1)

64. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, entenderá que el Consejo desea aprobar sin votación los proyectos de resolución I y II y los proyectos de decisión A y B recomendados por el Comité de Asuntos Económicos en el párrafo 13 de su informe (E/5960 y Corr.1).

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 2054 (LXII)).

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 2055 (LXII)).

Quedan aprobados los proyectos de decisión A y B (decisiones 220 (LXII) y 213 (LXII), párr. 1, inciso e)).

65. El PRESIDENTE señala que, tal como lo recomendó el Comité de Asuntos Económicos en el párrafo 11 de su informe, la cuestión de la fecha de celebración del 20º período de sesiones de la Comisión de Estadística se examinará en el 63º período de sesiones del Consejo, en el marco de su examen del calendario bienal de conferencias.

Se levanta la sesión a las 13 horas.

2055a. sesión

Miércoles 11 de mayo de 1977, a las 11.25 horas

Presidente: Sr. Ladislav ŠMÍD (Checoslovaquia).

E/SR.2055

TEMA 15 DEL PROGRAMA

Elecciones (E/L.1741, E/L.1747 y Corr.1, E/L.1748, E/L.1749 y Add.1 y 2, E/L.1750 a 1753)

1. El PRESIDENTE sugiere que el Consejo celebre las elecciones en el orden en que se enumeran los órganos interesados en las anotaciones al tema 15 del programa provisional para el 62º período de sesiones (E/5917), comenzando con la Comisión de Estadística.

Comisión de estadística (E/L.1747 y Corr.1)

2. El PRESIDENTE pide al Consejo que elija a ocho miembros de la Comisión de Estadística para un período de cuatro años, a partir del 1º de enero de 1978.

3. La Srta. ST. CLAIRE (Secretaria Auxiliar del Consejo) da lectura a la lista de candidatos: para dos de los tres puestos asignados a los Estados africanos: Etiopía y Túnez; para el puesto asignado a los Estados latinoamericanos:

Jamaica; para los tres puestos asignados a los Estados de Europa occidental y otros Estados: el Canadá, España y los Estados Unidos de América; para el puesto asignado a los Estados de Europa oriental: la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

4. El PRESIDENTE sugiere que se elija por aclamación a los países mencionados, en la inteligencia de que posteriormente se cubrirá el tercer puesto correspondiente a los Estados africanos.

Por aclamación, quedan elegidos miembros de la Comisión de Estadística, el Canadá, España, los Estados Unidos de América, Etiopía, Jamaica, Túnez y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Comisión de Población (E/L.1747)

5. El PRESIDENTE pide al Consejo que elija a nueve miembros de la Comisión de Población para un período de cuatro años, a partir del 1º de enero de 1978.

6. La Srta. ST. CLAIRE (Secretaria Auxiliar del Consejo) da lectura a la siguiente lista de candidatos: para los dos puestos asignados a los Estados africanos: Egipto y Malawi; para los dos puestos asignados a los Estados asiáticos: la India y el Japón; para los dos puestos asignados a los Estados latinoamericanos: Barbados y Panamá; para los dos puestos asignados a los Estados de Europa occidental y otros Estados; los Estados Unidos de América y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; para el puesto asignado a los Estados de Europa oriental: la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

7. El PRESIDENTE sugiere que se elija por aclamación a los Estados mencionados.

Por aclamación, quedan elegidos miembros de la Comisión de Población, Barbados, Egipto, los Estados Unidos de América, la India, el Japón, Malawi, Panamá, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Comisión de Derechos Humanos (E/L.1747)

8. El PRESIDENTE pide al Consejo que elija a 11 miembros de la Comisión de Derechos Humanos para un período de tres años, a partir del 1° de enero de 1978.

9. La Srta. ST. CLAIRE (Secretaria Auxiliar del Consejo) da lectura a la siguiente lista de candidatos: para los tres puestos asignados a los Estados africanos: Burundi, la Costa de Marfil y Etiopía; para el puesto asignado a los Estados asiáticos: Filipinas e Irán; para los dos puestos asignados a los Estados latinoamericanos: el Brasil, Colombia y Costa Rica; para los tres puestos asignados a los Estados de Europa occidental y otros Estados: Alemania, República Federal de, Australia, los Estados Unidos de América y Francia; para los dos puestos asignados a los Estados de Europa oriental: Polonia y Yugoslavia.

10. El Sr. ZAIMI (Observador de Marruecos), hablando por invitación del Presidente, dice que su país postula uno de los tres puestos que dejan el Alto Volta, Egipto y el Senegal.

11. El Sr. SOBHY (Observador de Egipto), hablando por invitación del Presidente, dice que no hay consenso sobre los candidatos que apoya el grupo de Estados africanos. La delegación de su país mantiene su candidatura para ocupar un puesto en la Comisión de Derechos Humanos.

12. El Sr. BAMBA (Alto Volta) dice que, contrariamente a lo afirmado por los observadores de Egipto y de Marruecos, el grupo de Estados africanos llegó a un consenso sobre los tres Estados africanos que se incluyen en la lista de candidatos leída por la Secretaria Auxiliar del Consejo. Naturalmente, todo Estado tiene la facultad de presentarse como candidato.

13. La Srta. BALOGUN (Nigeria) concuerda en que hubo consejo en el grupo de Estados africanos y dice que el Consejo debe apoyar la posición del grupo sin recurrir a votación.

14. El Sr. MESTIRI (Túnez) también concuerda en que hubo consenso en el grupo de Estados africanos. Sin

embargo, la propuesta de la representante de Nigeria en el sentido de que no se recurra a votación no se ajusta ni al espíritu ni a la práctica del Consejo.

15. La Srta. ST. CLAIRE (Secretaria Auxiliar del Consejo) señala que, por lo general, la Secretaría da lectura a los nombres de los candidatos apoyados por algún grupo determinado. Si se recurre a una votación para ocupar los puestos asignados a los Estados africanos, la oradora informará al Consejo de que las delegaciones del Alto Volta y del Senegal también han presentado las candidaturas de sus países para esos puestos, por carta enviada al Secretario General.

16. El Sr. BAMBA (Alto Volta) insiste en que hubo consenso en el grupo de Estados africanos, y afirma que la delegación del Alto Volta retiró su candidatura por ese motivo. El grupo procedió a asignar un puesto a cada una de las tres subregiones, Africa central, Africa oriental y Africa occidental, y los candidatos elegidos fueron: Burundi, la Costa de Marfil y Etiopía. Las delegaciones del Alto Volta y del Senegal apoyaron la decisión del grupo; las delegaciones de Egipto y de Marruecos no estuvieron de acuerdo pero, en todo caso, se produjo un consenso en el grupo.

17. El Sr. BENHOCINE (Argelia) concuerda en que el grupo de Estados africanos llegó a un consenso sobre los tres candidatos cuyos nombres leyó la Secretaria Auxiliar del Consejo, como se desprendía de un documento distribuido por la OUA. Con todo, cabe recordar que un consenso no es necesariamente una decisión unánime. Algunos Estados africanos siguen manteniendo sus candidaturas y están en su derecho al hacerlo. El orador considera que el Consejo proceda a votación secreta.

18. La Srta. BALOGUN (Nigeria) dice que se trata de una cuestión de moral. El grupo de Estados africanos trató de ceñirse al principio de la distribución geográfica. El puesto que se pretendía que ocupara un Estado del Africa oriental fue asignado a Etiopía, por lo que la oradora se pregunta si es correcto desde el punto de vista moral que un país de otra subregión trate de ocupar ese puesto. La oradora exhorta a los observadores de Egipto y Marruecos a que retiren las candidaturas de sus países.

19. El Sr. AL-HUSSAMY (República Arabe Siria) observa que, aparte del número excesivo de candidatos para los puestos asignados a los Estados africanos, hay problemas análogos en lo tocante a los Estados asiáticos, latinoamericanos y de Europa occidental y otros Estados. Al parecer, sólo los Estados de Europa oriental han llegado a un consenso. Por lo tanto, sugiere que se proceda a votación para ocupar los puestos correspondientes a todas las regiones.

20. El Sr. MADEY (Yugoslavia) indica que la práctica del Consejo consiste en que, cuando existe un número igual de candidatos al número de puestos que han de quedar vacantes, el Consejo apoya la lista presentada. En consecuencia, insta al Consejo a que apruebe sin votación las candidaturas presentadas por los Estados de Europa oriental.

21. El Sr. AMIRDZHANOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) apoya la propuesta de Yugoslavia.

22. El PRESIDENTE sugiere que en el caso de los Estados de Europa oriental, en el que el número de candidatos es igual al de puestos disponibles, el Consejo elija a esos candidatos por aclamación, en tanto que en el caso de los otros cuatro grupos regionales, proceda a una votación secreta.

23. La Srta. BALOGUN (Nigeria) señala que el órgano supremo de los Estados africanos, la OUA, distribuyó un documento en el que apoyaba a los candidatos. La oradora no considera que el Consejo deba poner en tela de juicio la posición de dicha organización y, por consiguiente, pide que el Consejo decida si considera necesario proceder a votación en lo tocante a los puestos asignados a los Estados africanos.

24. El Sr. BENHOCINE (Argelia) vuelve a afirmar que hubo consenso en el grupo de Estados africanos y que los tres Estados a cuyos nombres se dio lectura son en realidad los candidatos apoyados por el grupo. Sin embargo, el Consejo ha recurrido anteriormente a votaciones, aun cuando el número de candidatos haya sido igual al número de asientos disponibles. El orador señala que el Consejo tal vez desee consultar la opinión del Asesor Jurídico sobre el particular.

25. El Sr. MWANGAGUHUNGA (Uganda) sugiere que el grupo de Estados africanos proceda a celebrar consultas para reconsiderar la lista de candidatos asignados a los Estados africanos. El orador no desea que se cree un mal precedente en el Consejo.

26. La Srta. BALOGUN (Nigeria) apoya la sugerencia de Uganda e indica que, si se acepta, retirará su propia propuesta. Los Estados africanos están acostumbrados a arreglar sus asuntos en familia.

27. El Sr. LOWENSTEIN (Estados Unidos de América) expresa la esperanza de que el espíritu que prevaleció en el último período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos prevalezca también en el Consejo. El orador no desea que el Consejo se vea forzado a actuar como si no quisiera tener en cuenta la voluntad del grupo de Estados africanos. Por lo tanto, apoya la sugerencia del representante de Uganda, que podría promover un mejor ambiente para el próximo período de sesiones de la Comisión.

28. El PRESIDENTE sugiere que se elija por aclamación a los candidatos para los dos puestos asignados a los Estados de Europa oriental.

Por aclamación, quedan elegidos miembros de la Comisión de Derechos Humanos, Polonia y Yugoslavia.

29. El PRESIDENTE sugiere que se aplaze hasta una sesión futura las elecciones para los tres puestos asignados a los Estados africanos.

Así queda acordado.

30. El PRESIDENTE pide al Consejo que elija a un miembro de los dos candidatos propuestos por los Estados asiáticos, a dos miembros de los tres candidatos propuestos por los Estados latinoamericanos y a tres miembros de los

cuatro candidatos propuestos por los Estados de Europa occidental y otros Estados.

A petición del Presidente, la Sra. Kongshem (Noruega) y el Sr. Pierce (Jamaica) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

<i>Cédulas depositadas:</i>	54
<i>Cédulas nulas:</i>	0
<i>Cédulas válidas:</i>	54
<i>Mayoría necesaria:</i>	28

Número de votos obtenidos:

Colombia	46
Francia	45
Estados Unidos de América	43
Brasil	42
Irán	40
Australia	36
Alemania, República Federal de	29
Costa Rica	20
Filipinas	14

Habiendo obtenido el mayor número de votos y la mayoría necesaria, Australia, Brasil, Colombia, los Estados Unidos de América, Francia y el Irán quedan elegidos miembros de la Comisión de Derechos Humanos.

Comité del Programa y de la Coordinación (E/L.1748)

31. El PRESIDENTE dice que, de conformidad con el procedimiento establecido por la decisión 139 (ORG-76), el Consejo habrá de proponer las candidaturas de siete miembros a los fines de su elección por la Asamblea General en el trigésimo segundo período de sesiones para llenar las vacantes que se van a producir en el Comité del Programa y de la Coordinación a fines de 1977. El período será de tres años, a partir del 1º de enero de 1978. El Presidente hace notar que en el documento E/L.1748, párrafo 2, se recuerda que en su resolución 3392 (XXX) la Asamblea General alentó a los Estados Miembros a que estuvieran representados a un nivel adecuado en el Comité del Programa y de la Coordinación, a fin de aumentar los conocimientos técnicos de ese Comité.

32. La Srta. ST. CLAIRE (Secretaria Auxiliar del Consejo) lee la siguiente lista de candidatos: para los tres puestos asignados a Estados africanos: Burundi, Ghana y Kenya; para los tres puestos asignados a Estados asiáticos: India, Indonesia y Japón; para el puesto asignado a Estados latinoamericanos: Brasil.

33. El PRESIDENTE sugiere que el Consejo proponga a estos países a los fines de su elección por la Asamblea General en el trigésimo segundo período de sesiones.

El Brasil, Burundi, Ghana, la India, Indonesia, el Japón y Kenya quedan propuestos a los fines de su elección al Comité del Programa y de la Coordinación por la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones.

Comité de Vivienda, Construcción y Planificación (E/L.1749 y Add.1 y 2)

34. El PRESIDENTE dice que deben elegirse nueve miembros por un período de cuatro años a partir del 1º de

enero de 1978. Además, hay dos vacantes, una para un Estado africano y otra para un Estado asiático, por un período que ha de comenzar en la fecha de la elección y de expirar el 31 de diciembre de 1980. La elección de dichos miembros fue aplazada hasta el 62º período de sesiones.

35. La Srta. ST. CLAIRE (Secretaria Auxiliar del Consejo) lee la siguiente lista de candidatos: para los dos puestos asignados a Estados africanos: Egipto y el Imperio Centrafricano; para el puesto adicional asignado a Estados africanos: Malawi; para los dos puestos asignados a Estados asiáticos: el Iraq y Tailandia; para el puesto adicional asignado a Estados asiáticos: la República Árabe Siria; para los dos puestos asignados a Estados latinoamericanos: Barbados y Jamaica; para los dos puestos asignados a Estados de Europa occidental y otros Estados: el Canadá y Suecia; para el puesto asignado a los Estados de Europa Oriental: la República Democrática Alemana.

36. El PRESIDENTE sugiere que se elijan estos países por aclamación.

Por aclamación, Barbados, el Canadá, Egipto, el Imperio Centrafricano, el Iraq, Jamaica, Malawi, la República Árabe Siria, la República Democrática Alemana, Suecia y Tailandia quedan elegidos miembros del Comité de Vivienda, Construcción y Planificación.

Comité de Examen y Evaluación (E/L.1750)

37. El PRESIDENTE dice que deben elegirse 27 miembros por un período de cuatro años, a partir del 1º de enero de 1978. Además, el Consejo debe elegir un miembro de los Estados africanos y dos miembros de los Estados asiáticos por un período que ha de comenzar en la fecha de la elección y de expirar el 31 de diciembre de 1979, y dos miembros de los Estados asiáticos para un período que ha de comenzar en la fecha de la elección y de expirar el 31 de diciembre de 1977. La elección de los últimos cinco miembros fue aplazada hasta el 62º período de sesiones.

38. La Srta. ST. CLAIRE (Secretaria Auxiliar del Consejo) lee la siguiente lista de candidatos: para cinco de los 10 puestos asignados a los Estados africanos: Argelia, Egipto, Kenya, Nigeria y República Unida del Camerún; para los cinco puestos asignados a Estados asiáticos: ninguno; para los cinco puestos asignados a Estados latinoamericanos: la Argentina, Colombia, el Ecuador, Surinam y Venezuela; para los siete puestos asignados a Estados de Europa occidental y otros Estados: Alemania, República Federal de, Austria, Bélgica, Canadá, Francia, Países Bajos y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

39. El PRESIDENTE sugiere que se elijan estos países por aclamación.

Por aclamación, la República Federal de Alemania, Argelia, la Argentina, Austria, Bélgica, el Canadá, Colombia, el Ecuador, Egipto, Francia, Kenya, Nigeria, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Unida del Camerún, Surinam y Venezuela quedan elegidos miembros del Comité de Examen y Evaluación.

40. El PRESIDENTE sugiere que se aplace la elección para los restantes puestos asignados a Estados africanos y para los puestos asignados a Estados asiáticos hasta una sesión futura.

Así queda acordado.

Comité de Recursos Naturales

41. El PRESIDENTE invita al Consejo a elegir dos miembros de los Estados africanos por un período que ha de comenzar en la fecha de su elección y de expirar el 31 de diciembre de 1980 y un miembro de los Estados asiáticos por un período que ha de comenzar en la fecha de su elección y de expirar el 31 de diciembre de 1978. La elección de dichos miembros fue aplazada en anteriores períodos de sesiones.

42. La Srta. ST. CLAIRE (Secretaria Auxiliar del Consejo) dice que Sierra Leona es candidato para uno de los dos puestos asignados a Estados africanos. No hay candidato para el puesto asignado a Estados asiáticos.

43. El PRESIDENTE sugiere que se elija por aclamación a Sierra Leona.

Por aclamación, Sierra Leona queda elegida miembro del Comité de Recursos Naturales.

44. El PRESIDENTE sugiere que la elección para el puesto restante asignado a Estados africanos y para el puesto asignado a Estados asiáticos se aplace a un futuro período de sesiones.

Así queda acordado.

Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo

45. El PRESIDENTE invita al Consejo a elegir a un miembro de los Estados africanos por un período que ha de comenzar en la fecha de su elección y de expirar el 31 de diciembre de 1980 y a dos miembros de los Estados asiáticos, uno por un período que ha de comenzar en la fecha de su elección y de expirar el 31 de diciembre de 1978 y uno por un período que ha de comenzar en la fecha de su elección y de expirar el 31 de diciembre de 1979. La elección de dichos miembros fue aplazada en anteriores períodos de sesiones.

46. La Srta. ST. CLAIRE (Secretaria Auxiliar del Consejo) dice que Sierra Leona es candidato para el puesto asignado a Estados africanos. No hay candidatos para los dos puestos asignados a Estados asiáticos.

47. El PRESIDENTE sugiere que se elija a Sierra Leona por aclamación.

Por aclamación, Sierra Leona queda elegida miembro del Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo.

48. El PRESIDENTE sugiere que las elecciones para los puestos asignados a Estados africanos se aplacen hasta una sesión futura.

Así queda acordado.

Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria (E/L.1753)

49. El PRESIDENTE invita al Consejo a elegir cinco miembros entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de la FAO por un período de tres años que ha de comenzar el 1º de enero de 1978.

50. La Srta. ST. CLAIRE (Secretaria Auxiliar del Consejo) dice que se han recibido cuatro candidaturas: los Estados africanos han propuesto a Túnez; los Estados de Europa occidental y otros Estados han propuesto a Grecia y a Noruega; los Estados de Europa oriental han propuesto a Hungría.

51. El PRESIDENTE sugiere que se elijan esos países por aclamación.

Por aclamación, Grecia, Hungría, Noruega y Túnez quedan elegidos miembros del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria.

52. El PRESIDENTE sugiere que la elección para el puesto restante se aplaze a un futuro período de sesiones.

Así queda acordado.

Fondo Especial de las Naciones Unidas para los Países en Desarrollo sin Litoral

53. El PRESIDENTE recuerda que, en su trigésimo primer período de sesiones, la Asamblea General decidió celebrar la elección de los miembros de la Junta de Gobernadores del Fondo Especial de las Naciones Unidas para los Países sin Litoral en la continuación de su trigésimo primer período de sesiones. Sin embargo, de no continuarse el trigésimo primer período de sesiones, el Consejo Económico y Social estaba autorizado a elegir los miembros de la Junta.

54. Si no hay objeciones, el Presidente entenderá que el Consejo prefiere no celebrar las elecciones para la Junta de Gobernadores del Fondo Especial en el actual período de sesiones, y dejar que sea la Asamblea General la que celebre las elecciones en la continuación de su período de sesiones.

Así queda acordado.

Comisión de Empresas Transnacionales (E/L.1751)

55. El PRESIDENTE invita al Consejo a elegir 16 miembros para la Comisión de Empresas Transnacionales por un período de tres años que ha de comenzar el 1º de enero de 1978.

56. La Srta. ST. CLAIRE (Secretaria Auxiliar del Consejo) lee la siguiente lista de candidatos: para los cuatro puestos asignados a Estados africanos: Benin, Ghana, Túnez y Zambia; para uno de los cuatro puestos asignados a Estados asiáticos: el Japón; para los tres puestos asignados a Estados latinoamericanos: la Argentina, Colombia y Surinam; para los tres puestos asignados a Estados de Europa occidental y otros Estados: Alemania, República Federal de, Australia, Francia y Suiza; para los dos puestos asignados a Estados de Europa oriental: la República Democrática Alemana y Rumania.

57. El PRESIDENTE sugiere que el Consejo elija por aclamación a los candidatos del grupo de Estados africanos, del grupo de Estados asiáticos, del grupo de Estados latinoamericanos y del grupo de Estados de Europa oriental.

Por aclamación, la Argentina, Benin, Colombia, Ghana, el Japón, la República Democrática Alemana, Rumania, Surinam, Túnez y Zambia quedan elegidos miembros de la Comisión de Empresas Transnacionales.

58. El PRESIDENTE invita al Consejo a elegir tres miembros de Estados de Europa occidental y otros Estados.

Por invitación del Presidente, la Sra. Kongshem (Noruega) y el Sr. Pierce (Jamaica) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

<i>Cédulas depositadas:</i>	54
<i>Cédulas nulas:</i>	0
<i>Cédulas válidas:</i>	52
<i>Mayoría necesaria:</i>	28

Número de votos obtenidos:

Suiza	42
Alemania, República Federal de	41
Francia	40
Australia	33

Habiendo obtenido el mayor número de votos y la mayoría necesaria, la República Federal de Alemania, Francia y Suiza quedan elegidos miembros de la Comisión de Empresas Transnacionales.

59. El PRESIDENTE sugiere que se aplaze la elección para los restantes puestos asignados a Estados asiáticos a un futuro período de sesiones.

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.